

Número de expediente: Sección 3.ª AT/cn-392/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo número 47, línea E. R. «Rubi». E. R. «Santa Coloma».  
Final de la misma: E. T. 6.282, «Vicente García Jiménez». Término municipal a que afecta: Rubí.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,026 aéreo y 0,052 subterráneo.  
Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 3 por 43,05 y 3 por 150 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Uno de madera y cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 1.000 KV. de potencia y relación de 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—9.235-C.

### 13082 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanel y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cn-43.321/73.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Línea a E. T. «Gallicant».  
Final de la misma: E. T. «Oliveras».  
Término municipal a que afecta: Figaro.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,585.  
Conductor: Aluminio-acero de 17,82 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Castilletes metálicos.  
Estación transformadora: Uno trifásico de 10 KVA. de potencia y relación de 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—2.604-D.

### 13083 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 2.243.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., E.T.D. «Galisteo», aguas abajo río Alagón, margen izquierda, de 23.606 metros de longitud, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados, con origen en la E.T.D. «Galisteo» y final en el apoyo 196 de la línea proyectada, para mejoras en el suministro.

Estas instalaciones transcurren por los términos municipales de Galisteo, Riobobos, Torrejuncillo y Coria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 8 de junio de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.220-B.

### 13084 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 897.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de la acometida y C. T., propiedad de don Julián Álvarez Blázquez, para su molino de piensos en Plasencia.

La línea será a la tensión de 13,2 KV., de 280 metros de longitud, en conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 3 de la línea Norte de la localidad de Plasencia y final en el centro de transformación que se proyecta, tipo intemperie, de 75 KVA. y relación de transformación 13.200/5 por 100/220-127 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 8 de junio de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.221-B.

### 13085 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea alta tensión y dos centros transformadores, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión y centros transformadores, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea aérea-subterránea, de 175 metros, 1.200 metros y 1.110 metros, tensión 15/20 KV.; dos transformadores de 100 y 400 KVA., sita en Grupo de Enseñanza Básica - Urbanización «Cericicola», en kilómetro 635,5 de la CN-IV, en Puerto de Santa María.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 1 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—9.549-C.